

**ACTA JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS**  
**SOCIEDAD CONCESIONARIA MELIPILLA S.A.**

En Santiago, a 16 de diciembre de 2024, a las 11:00 horas, se celebró la junta extraordinaria de accionistas de **SOCIEDAD CONCESIONARIA MELIPILLA S.A.**, (la "Sociedad") en oficio de la 33° Notaría de Santiago, ubicado en calle Huérfanos N°979, oficina 501, comuna y ciudad de Santiago, con la asistencia de los accionistas que se mencionan más adelante, los cuales suscribieron la presente acta.

Presidió la junta el presidente del directorio Cristóbal Rodríguez Ugarte y actuó como secretario de actas el gerente general de la compañía, Fernando Vergara Solar.

Se dejó constancia que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 57 de la Ley de Sociedades Anónimas, asistió especialmente invitado Iván Torrealba Acevedo, Notario Público Titular de la 33° Notaría de Santiago.

En la junta se dio cuenta de los hechos que se indican y se adoptaron los acuerdos que a continuación se señalan:

**I. FORMALIDADES DE LA CONVOCATORIA Y CITACIÓN**

El presidente manifestó que la presente junta se había auto convocado y que encontrándose presentes la totalidad de las acciones emitidas con derecho a voto por la Sociedad, hecho que era presumible de antemano y que permitió omitir los trámites y publicaciones de la convocatoria, dada la seguridad de la concurrencia a la junta de la totalidad de los accionistas, ésta podía válidamente celebrarse. Lo anterior, en virtud de lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley N° 18.046 sobre sociedades anónimas.

Se dejó constancia que, de conformidad a lo establecido en el artículo vigésimo tercero de los estatutos sociales, tenían derecho a participar en la presente junta, los titulares de acciones inscritas en el Registro de Accionistas con cinco días hábiles de anticipación a aquel en que debe efectuarse la respectiva junta.

Por último, el presidente informó que en la sede social habían permanecido a disposición de los accionistas, copias íntegras de los documentos que fundamentan las diversas opciones de las materias que se someterán a votación en la presente junta.

El presidente dejó establecido que como consecuencia de los citados trámites, se había dado cumplimiento a las formalidades de convocatoria a la junta, de conformidad a la Ley N°18.046, su reglamento y a los estatutos sociales de la compañía.

## II. CALIFICACIÓN DE PODERES

El presidente de la junta dejó constancia que no se procedió a la calificación de poderes porque ninguno de los accionistas hizo uso del derecho que le confiere la ley, ni hubo acuerdo del directorio en tal sentido.

## III. QUÓRUM

El presidente constató que se encontraban presentes en la sala 3 accionistas que, debidamente representados, sumaban un total de 28.141 acciones, que representaban el 100% de las acciones emitidas con derecho a voto, por lo que declaró instalada la junta. Los accionistas presentes eran:

- Infraestructura Interportuaria Central S.A., representada por Paula Montecinos Ibarra, por 28.139 acciones;
- Penta Las Américas Administradora General de Fondos S.A. por el Fondo de Inversión Público Penta Las Américas Infraestructura Tres, representada por Cristóbal Rodríguez Ugarte, por 1 acción; y
- Penta Las Américas Administradora General de Fondos S.A. por el Fondo de Inversión Penta Las Américas Infraestructura Cinco, representada por Roberto Frick del Villar, por 1 acción.

## IV. SISTEMA DE VOTACIÓN

El presidente de la junta señaló a los presentes que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley N°18.046, las materias sometidas a la decisión de la junta debían llevarse individualmente a votación, salvo que, por acuerdo unánime de los accionistas asistentes con derecho a voto, se permita omitir la votación de una o más materias y se proceda por aclamación.

**ACUERDO:** En base a lo propuesto por el presidente y para efectos de llevar a cabo una votación más expedita de las distintas materias de la tabla, por acuerdo unánime de los accionistas presentes con derecho a voto, que corresponden al 100% de las acciones emitidas y suscritas de la Sociedad con derecho a voto, se procedió a aprobar por aclamación que todas las materias que sean sometidas a decisión de la junta sean votadas por aclamación.

## V. TABLA

El presidente informó que el único punto a tratarse en esta junta, consistía en someter a la aprobación de la junta la disminución de capital de la Sociedad y la modificación para tales efectos de los artículos quinto permanente y primero transitorio de los estatutos sociales.

## VI. DESARROLLO DE LA TABLA

**Cuenta de las modificaciones realizadas al capital social.** Antes de detallar la propuesta de disminución de capital objeto de la junta en desarrollo, el presidente dio cuenta de las modificaciones realizadas al capital social de la Sociedad.

(i) El presidente señor Cristóbal Rodríguez Ugarte expuso que conforme al artículo 5º permanente de los estatutos sociales de Sociedad Concesionaria Melipilla S.A., el capital social inicial de la Sociedad, al momento de su constitución, había ascendido a la suma de \$2.175.616.120.-, dividido en 13.382.- acciones nominativas, de igual valor y sin valor nominal, de una única serie de acciones.

(ii) A continuación, el presidente hizo presente a los accionistas asistentes que, como era de su conocimiento, por junta extraordinaria de accionistas celebrada con fecha 14 de abril de 2003, reducida a escritura pública de fecha 7 de mayo del mismo año otorgada en la Notaría de Santiago de Antonieta Mendoza Escalas, se acordó aumentar el capital social a la suma de \$5.214.525.848.- dividido en 31.181.- acciones nominativas, de igual valor y sin valor nominal, de una única serie de acciones.

(iii) El presidente hizo presente también que, por escritura pública otorgada con fecha 31 de marzo de 2017 en la Notaría de Santiago de Patricio Raby Benavente, el gerente general dejó constancia que con fecha 14 de abril de 2006 había vencido el plazo para suscribir y pagar las acciones emitidas en la junta de accionistas de 14 de abril de 2003, y que solo se habían suscrito y pagado la cantidad de 14.759 acciones, reduciéndose de pleno derecho el capital de la Sociedad a la suma de \$5.840.142.229.- dividido en 28.141 acciones ordinarias, nominativas, de igual valor y sin valor nominal.

(iv) Por junta extraordinaria de accionistas celebrada con fecha 31 de marzo de 2023, reducida a escritura pública de fecha 11 de abril del mismo año otorgada en la Notaría de Santiago de Iván Torrealba Acevedo, se acordó reducir el capital social de \$5.840.142.229.- dividido en 28.141.- acciones ordinarias, nominativas, de igual valor y sin valor nominal, a \$4.540.142.229.- dividido en 28.141 acciones ordinarias, nominativas, de igual valor y sin valor nominal, de una única serie de acciones.

**Propuesta de reducción de capital social.** El presidente manifestó que el objeto de esta junta era someter a su conocimiento y aprobación la reforma de los estatutos sociales consistente en disminuir el capital social de \$4.540.142.229.-, dividido en 28.141.- acciones ordinarias, nominativas, de igual valor y sin valor nominal, conforme al balance general de la Sociedad al 31 de diciembre de 2023, a \$2.620.000.000.- dividido en 28.141.- acciones nominativas, de una misma serie de igual valor y sin valor nominal, modificándose al efecto los artículos quinto permanente y primero transitorio de los estatutos sociales y cumpliéndose con todos los trámites y requisitos que al efecto establece la Ley de Sociedades Anónimas.

Luego, informó que en cumplimiento a lo establecido en los artículos 44 letra b) y 65 N°4 letra a) del Reglamento de la Ley de Concesiones de Obras Públicas; en la sección 1.7.3 letra a) de las Bases de Licitación de la Concesión Variante Melipilla; y en el artículo 2 de la Ley N°21.044 que creó la Dirección General de Concesiones de Obras Públicas, para la modificación de los estatutos de la Sociedad se requiere obtener autorización expresa del director general de concesiones de obras públicas. La mencionada autorización fue solicitada por carta de fecha 30 de septiembre de 2024, y fue otorgada por la Resolución Exenta DGC N°3875 de fecha 22 de noviembre de 2024.

En caso de ser aprobada la disminución de capital social propuesta, se procederá a la devolución de capital a los accionistas por la suma total de \$1.920.142.229.-, la que se efectuará a prorrata de la participación de cada accionista, en dinero efectivo, y conforme al artículo 28 de la Ley N°18.046 sobre Sociedades Anónimas, una vez transcurrido el plazo de 30 días contado desde la publicación en el Diario Oficial del extracto de la escritura pública a la cual se reducirá la presente acta.

Finalmente, el presidente señaló que, en caso de ser aprobada la disminución de capital propuesta, el texto de los artículos quinto permanente y primero transitorio de los estatutos sociales quedaría del siguiente tenor:

*“ARTÍCULO QUINTO: El capital de la sociedad es la cantidad de \$2.620.000.000.- dividido en 28.141 acciones ordinarias, nominativas, sin valor nominal, y de igual valor cada una. El capital se suscribe y paga en la forma establecida en el artículo primero transitorio de estos estatutos.”.*

*“ARTÍCULO PRIMERO TRANSITORIO. Suscripción y Pago del Capital. El capital de la sociedad es la cantidad de \$2.620.000.000.- dividido en 28.141 acciones nominativas, de igual valor y sin valor nominal, de una única serie de acciones, que se encuentra íntegramente suscrito y pagado. El capital de la sociedad se ha suscrito y pagado de la siguiente forma:*

*UNO) Dejando constancia y reconociendo que el capital social estatutario que consta de escritura pública fecha 31 de noviembre de 2001, otorgada en la Notaría de Santiago de Antonieta Mendoza Escalas, mediante la cual se constituyó Sociedad Concesionaria Melipilla S.A., asciende a la suma de \$2.175.616.120.- dividido en 13.382 acciones nominativas, de igual valor y sin valor nominal, de una única serie de acciones, íntegramente suscritas y pagadas con anterioridad a esta fecha;*

*DOS) Dejando constancia que por Junta Extraordinaria de Accionistas de Sociedad Concesionaria Melipilla S.A. celebrada con fecha 14 de abril de 2003, reducida a escritura pública con fecha 7 de mayo de 2003 otorgada en la Notaría de Santiago de Antonieta Mendoza Escalas, se acordó aumentar el capital social a \$5.214.525.848.- dividido en 31.181 acciones nominativas, de igual valor y sin valor nominal, de una única serie de acciones.*

TRES) Dejando constancia que, por escritura pública otorgada con fecha 31 de marzo de 2017 en la Notaría de Santiago de Patricio Raby Benavente, el gerente general declaró que con fecha 14 de abril de 2006 había vencido el plazo para suscribir y pagar las acciones emitidas en la junta de accionistas de 14 de abril de 2003, y que solo se habían suscrito y pagado la cantidad de 14.759 acciones, reduciéndose de pleno derecho el capital de la sociedad a la suma de \$5.840.142.229.- dividido en 28.141 acciones ordinarias, nominativas, de igual valor y sin valor nominal.

CUATRO) Dejando constancia que por junta extraordinaria de accionistas celebrada con fecha 31 de marzo de 2023, reducida a escritura pública de fecha 11 de abril del mismo año otorgada en la Notaría de Santiago de Iván Torrealba Acevedo, se acordó reducir el capital social de \$5.840.142.229.- dividido en 28.141.- acciones ordinarias, nominativas, de igual valor y sin valor nominal, a \$4.540.142.229.- dividido en 28.141 acciones ordinarias, nominativas, de igual valor y sin valor nominal, de una única serie de acciones.

CINCO) Dejando constancia que por Junta Extraordinaria de Accionistas de Sociedad Concesionaria Melipilla S.A. celebrada con fecha 16 de diciembre de 2024, se acordó reducir el capital social estatutario de \$4.540.142.229.-, dividido en 28.141 acciones ordinarias, nominativas, de igual valor y sin valor nominal, a \$2.620.000.000.- dividido en 28.141 acciones nominativas, de igual valor y sin valor nominal, de una única serie de acciones, el que se encuentra íntegramente suscrito y pagado.”.

**ACUERDOS.-** Puesta en conocimiento de los accionistas presentes la proposición de disminuir el capital social de \$4.540.142.229.- dividido en 28.141 acciones ordinarias, nominativas, de igual valor y sin valor nominal, a \$2.620.000.000.- dividido en 28.141 acciones ordinarias, nominativas, de igual valor y sin valor nominal, todo ello, mediante la devolución a los accionistas de la suma de \$1.920.142.229.-, la junta acordó con el voto conforme y unánime de los accionistas presentes, que representan el 100% de las acciones emitidas con derecho a voto de la Sociedad, lo siguiente:

(i) Disminuir el capital social de \$4.540.142.229.- dividido en 28.141.- acciones ordinarias, nominativas, de igual valor y sin valor nominal, conforme al balance general de la Sociedad al 31 de diciembre de 2023, aprobado en junta ordinaria de accionistas celebrada el día 26 de abril de 2024, a \$2.620.000.000.- dividido en 28.141.- acciones ordinarias, nominativas, de igual valor y sin valor nominal, mediante la devolución de capital correspondiente, monto que se pagará en dinero efectivo, conforme a lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 18.046 sobre sociedades anónimas.

(ii) Aprobar el texto de los nuevos artículos quinto permanente y primero transitorio de los estatutos sociales que dan cuenta de la disminución del capital social referida.

(iii) Facultar al gerente general de la compañía para llevar a cabo todos los actos tendientes a implementar la modificación estatutaria acordada.

**VII. FIRMA DEL ACTA**

La junta acordó que el acta de la presente junta sea firmada por el presidente de la junta señor Cristóbal Rodríguez Ugarte, por el secretario señor Fernando Vergara Solar y por los accionistas Infraestructura Interportuaria Central S.A., representada por Paula Montecinos Ibarra, Penta Las Américas Administradora General de Fondos S.A. por el Fondo de Inversión Público Penta Las Américas Infraestructura Tres, representada por Cristóbal Rodríguez Ugarte y Penta Las Américas Administradora General de Fondos S.A. por Fondo de Inversión Penta Las Américas Infraestructura Cinco, representada por Roberto Frick del Villar, entendiéndose aprobada desde su firma y pudiendo llevarse a efecto los acuerdos adoptados desde esa fecha.

**VIII. PODER ESPECIAL**

La junta acordó facultar al gerente general Fernando Vergara Solar y a los abogados Mario Bezanilla Lastrico y Samantha Amstein Desplanque, para que cualquiera de ellos, actuando separada e indistintamente, reduzcan a escritura pública el todo o parte de la presente acta, una vez que ésta se encuentre firmada por los accionistas y sin esperar su ulterior aprobación, y al portador de copia de la señalada escritura pública para requerir y firmar todas las anotaciones e inscripciones que fueren pertinentes en los registros conservatorios respectivos.

Siendo las 11.35 horas, y sin otro asunto que tratar, se levantó la sesión.

---

**Cristóbal Rodríguez Ugarte**  
**Presidente**

---

**Paula Montecinos Ibarra**  
**p.p. Infraestructura Interportuaria Central S.A.**  
**Accionista**

---

**Cristóbal Rodríguez Ugarte**

**p.p. Penta Las Américas Administradora General de Fondos S.A. por  
Fondo de Inversión Público Penta Las Américas Infraestructura Tres  
Accionista**

---

**Roberto Frick del Villar**

**p.p. Penta Las Américas Administradora General de Fondos S.A. por  
Fondo de Inversión Penta Las Américas Infraestructura Cinco  
Accionista**

---

**Fernando Vergara Solar**  
**Secretario**

